



PROTOCOLO SOBRE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

El presente protocolo es una guía para abordar situaciones de desregulación emocional y/o conductual de los estudiantes en el contexto escolar.

Al momento de ser aplicado, es importante considerar las particularidades de cada situación conforme las características del estudiante.

Esta herramienta, nos ofrece una mirada preventiva para el abordaje de este tipo de situaciones y así también acciones comunes que deben realizar docentes y colaboradores cuando se presente el caso.

Aun cuando la desregulación conductual y/o emocional se aborde en el colegio, el manejo, a través de la adquisición de las herramientas personales, son de responsabilidad última de los padres y familias respectivas de los alumnos, quienes deberán brindar atenciones con especialistas en caso de ser necesario.

I. CONSIDERACIONES GENERALES. -

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente.

Desde este punto, consideramos entonces la desregulación emocional y conductual como una reacción motora y emocional, a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y que no logran desaparecer después de un intento de intervención del adulto, utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador, como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

La intervención que se realiza cuando un niño o joven se desregula emocional y/o conductualmente, tiene por objetivo que éste, pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o apoyo, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no sólo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.



En este aspecto pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio, salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas), no poder o negarse a permanecer en la sala de clases o donde se encuentre el curso, escaparse del adulto, gritos sin estímulo provocador aparente, lanzar objetos dentro o fuera de la sala, aislarse de los otros, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, temblores corporales, sensación de sofoco, entre otros. Entendiendo que estas distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el alumno.

Dependiendo de la frecuencia de las desregulaciones, emocionales o conductuales, de las condiciones en las que se encuentre el alumno, los apoyos necesarios que se estén dando, entre otros, se podría evaluar tomar medidas pedagógicas de cuidado, con el fin de favorecer su adaptación a la jornada escolar y su salud mental. El especialista tratante deberá entregar al colegio una solicitud de flexibilidad académica por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar. El equipo del ciclo debe tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias.

Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se definirán los procedimientos de acuerdo al protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso. Para esto, se realizarán los procesos correspondientes cuando todas las partes involucradas se encuentren en condiciones de hacerlo, además de considerar que la falta ocurrida fue realizada en un contexto de desborde emocional. Todas las medidas definidas en nuestro RICE son de cuidado para los alumnos, ya sea de manera individual como a nivel de comunidad.

A. CONCEPTOS CLAVE

- **Desregulación emocional y conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol".
- **Regulación emocional (RE):** es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.
- **Trastorno del Espectro Autista (TEA):** Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades



significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

- **Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):** Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira, la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.
- **Trastorno de Ansiedad:** Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.
- **Trastornos del sueño:** son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.
- **Depresión Infantojuvenil:** es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.
- **Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos:** podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.
- **Contención Emocional:** La contención emocional es un conjunto de procedimientos básicos que tienen como objetivo tranquilizar y estimular la confianza de una persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional.
- **Crisis de Ansiedad:** El término ataque de ansiedad es intercambiable por crisis de ansiedad, crisis de pánico y crisis de angustia. Un ataque de ansiedad es una avalancha súbita de miedo o malestar intensos que en pocos minutos alcanza su máxima intensidad. El malestar consiste en una serie de síntomas



físicos que pueden ser muy variables junto con una intensa sensación de ansiedad. Para que entendamos la magnitud del malestar, durante el apogeo de la crisis de ansiedad, muchas personas creen estar sufriendo un ataque al corazón. Puede surgir desde un estado de calma o desde un estado de ansiedad y su duración es de 10 a 45 minutos desde que alcanza su máxima intensidad. Al finalizar la crisis, la persona puede regresar al estado previo de calma o ansiedad; mientras que, en otros casos, se mantiene un nivel moderado de ansiedad hasta incluso podría repetirse la crisis más adelante. Los síntomas más comunes son:

- Sensación de nerviosismo, agitación o tensión
 - Sensación de peligro inminente, pánico o catástrofe
 - Aumento del ritmo cardíaco
 - Respiración acelerada (hiperventilación)
 - Sudoración
 - Temblores
 - Sensación de debilidad o cansancio
 - Problemas para concentrarse o para pensar en otra cosa que no sea la preocupación actual
 - Tener problemas para conciliar el sueño
 - Padecer problemas gastrointestinales (GI)
 - Tener dificultades para controlar las preocupaciones
- **Atención de Emergencia:** Conforme a las normas de interpretación legal ¹, según RAE: "*Suceso, accidente que sobreviene, situación de peligro desastre, que requiere una atención inmediata*), que implique un peligro para la integridad física o síquica, que requiere para su restablecimiento, necesariamente la presencia de quienes se encuentren a su cuidado, ya sea padres, apoderados o tutores legalmente habilitados.
 - **Observación/cuidado remoto:** Consiste en la vigilancia de acciones o conductas de algún alumno con episodio (CDA) desregulación, que debe ser realizada a una distancia prudente, sin interactuar con el alumno, de tal forma que no sienta algún tipo de presión. Esta acción sólo se mantendrá por un tiempo determinado en el protocolo, y siempre que no se presente algún tipo de riesgo para el alumno o terceros.

B. AGENTES OPERATIVOS:

- Todos los integrantes del colegio deberán conocer distintas acciones, recomendaciones o consideraciones, que ayuden a realizar los procedimientos definidos en el presente protocolo, especialmente aquellas acciones, o palabras que se debe procurar evitar o específicamente **No** se deben realizar o decir, ya que podrían agravar algún tipo de desregulación ya sea emocional o conductual. Como parte del proceso de formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y síquica de los alumnos quienes puedan presentar

¹); Artículo nº 20, inciso 1º, Código Civil: "*Las palabras de la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras*"



desregulaciones emocionales o conductuales. (cartilla de recomendaciones, en Anexo 1)

- Profesor (jefe/asignatura): Es el adulto responsable que tiene mayor probabilidad de tener que atender situaciones de alguna desregulación emocional y/o conductual, quien deberá realizar las acciones preventivas y de "ETAPA 1", a fin de buscar el retorno a un estado a condición de regulación emocional.
- Coordinador de ciclo: Es el adulto responsable que deberá realizar las coordinaciones de medios y comunicación que se requiera, cuando la situación corresponda a "**ETAPA 2 y/o 3**".
- Equipo Psicodidáctica: Corresponde a los profesionales psicólogo y/o psicopedagogo, del establecimiento, quienes serán agentes activos para realizar acciones descritas en el presente protocolo, para casos de "**ETAPA 2 y/o 3**", que lo requieran.
- Tutor: Es el adulto que podrá realizar acciones de apoyo, acompañamiento o comunicaciones que sean solicitadas por algún Coordinador, integrante de Psicodidáctica o profesor o que estén gestionando acciones descritas en el presente protocolo.
- Otros apoyos: Serán aquellos asistentes de la educación que, dependiendo de su disponibilidad, cercanía, y rol en el colegio, les sean delegadas tareas o funciones de **observación/cuidado**, contactar a otros funcionarios, contactar o comunicar al apoderado, padre o tutor que figure en registros del colegio.

C. PREVENCIÓN:

Reconocer señales preventivas y actuar de acuerdo con ellas: Se recomienda conocer las características del niño y posibles situaciones gatillantes o indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros), de una desregulación emocional y/o conductual. Es relevante que los padres y/o apoderados informen al colegio si el estudiante cuenta con algún diagnóstico de los profesionales tratantes, a través de informes actualizados que entreguen orientaciones para el manejo conductual y socioemocional en el contexto escolar. Esta información nos permitirá planificar acciones preventivas de acuerdo a las características del estudiante.

Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren. Por lo anterior, es fundamental la comunicación y coordinación permanente con los padres y/o apoderados, con el fin de prevenir conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos desde el contexto escolar.

Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: En este punto es importante redirigir con alguna actividad de fácil acceso en el momento,



como pedir apoyo en alguna actividad dentro de la sala, utilizar equipos tecnológicos, dar una tarea corta dentro de la sala como entrega de material, uso de material sensorial, entre otros.

Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: Dependiendo de la edad del estudiante, facilitar la comunicación con preguntas o actividades que le permitan expresar su malestar o incomodidad, buscando alternativas en conjunto con el adulto.

Otorgar tiempos de descanso, cuando sea pertinente, a estudiantes que cuenten con información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual: Estas acciones deben ser previamente coordinadas con los padres y apoderados, así como también con el estudiante, según su edad o nivel de desarrollo. Las actividades podrían considerar tiempo para ir al baño o salir de la sala, uso de material sensorial, pausas activas, entre otras.

Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual: En este punto es relevante conocer los gustos e intereses del estudiante, por lo que la comunicación con él y sus padres y/o apoderados, es importante en el acuerdo de formulación de refuerzos positivos.

El refuerzo positivo se debe utilizar inmediatamente después de que ocurra la conducta esperada y debe ser utilizado de igual forma por todos.

Diseñar con anterioridad los acuerdos de convivencia: Se debe asegurar que los cursos tengan acuerdos de convivencia, los que deben ser formulados según las necesidades del curso y permanecer en un lugar visible para todos. De igual forma, es necesario complementar estos acuerdos con el diseño de estrategias que faciliten la expresión de necesidades, según su edad o nivel de desarrollo. Ej.: Pictogramas, apoyo de psicóloga del ciclo, entre otros.

II. PROCEDIMIENTOS:

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación conductual y/o emocional en los alumnos, se encuentre tanto al interior del establecimiento como en alguna actividad extraprogramática fuera de éste (salidas a terreno, campeonatos, entre otros); por lo que, si observan alguna desregulación conductual y/o emocional, se deben seguir los siguientes pasos:

A. ETAPA 1

El Profesor a cargo, debe acercarse al alumno y buscar algún lugar tranquilo donde se pueda contener al alumno en forma personalizada. Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados. Aplicar indicaciones y/o sugerencias señaladas en cartilla Anexo 1.

En caso de no lograr el retorno a la calma del alumno, de manera que le permita retomar el contexto de las actividades escolares, mientras el adulto contiene al



alumno, (contención verbal), deberá gestionar comunicación a tutoras o algún otro adulto cercano, para que informe a Coordinación del ciclo o equipo de ciclo (encargado de disciplina, psicólogo y/u orientador), quien retroalimentará a coordinación en caso de acudir directamente.

Persona del equipo de ciclo, realizará las acciones de acompañamiento, contención y/o estabilización del párvulo o estudiante

Coordinador del ciclo, o persona del equipo de ciclo que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

- Quién se quedará con el alumno hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes. (OBSERVACION/CUIDADO)
- Quién avisará a profesor jefe o el profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento.
- Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico, o según se haya identificado en ficha completada por apoderados, para casos identificados), una vez que el alumno ya se encuentre regulado y en su sala de clases, describiendo la situación vivida por su hijo.

En el caso de que el alumno se logre regular, y logre transitar a la calma, se intenciona la reincorporación del alumno a la actividad o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del alumno.

Si el alumno se niega, o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse.

La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en Napsis y/o libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso, y el relato del alumno correspondiente, en caso que existiese.

Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que regresa el alumno al colegio.

B. ETAPA 2

Desregulación que no logra transitar a la calma.

Si la desregulación continúa luego de 45 minutos, pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, se entiende que el alumno no está siendo capaz de dejarse conducir en el contexto escolar, por lo tanto, se quedará en compañía de un adulto determinado por el Coordinador de ciclo o persona del equipo psicodidáctica que este a cargo. (TUTOR O APOYO EN FUNCIONES DE OBSERVACION/CUIDADO)



La persona determinada por Coordinador de ciclo para contactarse con los padres o apoderados, informará vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su curso hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicita concurrir al establecimiento lo antes posible, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa, favoreciendo su bienestar. En el caso en que los padres no logren la contención que permita el retorno al régimen escolar, podrán retirar al alumno. Esta salida es autorizada y gestionada por el Coordinador de ciclo y/o el equipo de psicodidáctica correspondiente. Mientras se espera a los apoderados, el alumno continuará al cuidado del adulto responsable en un espacio resguardado. Cuando un alumno es retirado del colegio como medida de este protocolo, no podrá volver a clases durante ese día, ni tampoco a actividades de la tarde como extraprogramáticas o deportivas.

La persona que realice la contención debe informar a profesor jefe, quien consignará lo sucedido en sistema Napsis y/o libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso y/o el relato del alumno correspondiente, en caso que existiese.

Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que regresa el alumno al colegio.

Reiteración de una desregulación:

Una reiteración de una desregulación conductual y/o emocional es cuando esta se repite, ya sea durante el día o durante un período de corto plazo (5 días).

Entendiendo que el educador que está a cargo puede no tener conocimiento de si ha existido una desregulación previa o no, debe seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso desregulación y es el equipo, quien determina que estamos frente a una reiteración de la conducta, y en ese caso sigue las siguientes medidas:

El adulto a cargo debe acercarse al alumno y buscar algún lugar tranquilo donde se pueda conversar con el alumno en forma personalizada. Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados. Mientras el adulto contiene al alumno, contención que puede ser verbal, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a Coordinador de ciclo o equipo psicodidáctica del ciclo (encargado de disciplina, psicólogo y/u orientador).

Coordinador del ciclo, o integrante del equipo de ciclo que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:



- Quién se quedará con el alumno hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes. (OBSERVACION/CUIDADO)
- Quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento.
- Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), describiendo la situación vivida por su hijo.

Si la desregulación continúa y si el alumno no logra transitar a la calma en los 20 minutos acordados en esta segunda oportunidad en el mismo día, se informará a los padres, vía llamado telefónico, que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse, debido a la reiteración de una desregulación. Se les solicita concurrir al establecimiento lo antes posible, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa, favoreciendo su bienestar. En el caso en que los padres no logren la contención que permita el retorno al régimen escolar, podrán retirar al alumno. Por lo cual se les solicita retirar a su hijo lo antes posible, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por el Coordinador de ciclo y/o el equipo psico didáctica del ciclo. Mientras se espera a los apoderados, el alumno continuará al cuidado del adulto responsable en un espacio resguardado.

En caso de no estar en riesgo, el o terceros, estará bajo la supervisión y/ observación de un adulto tutor o de apoyo que determine el Coordinador del ciclo.

Si el alumno presenta una desregulación con interrupción y riesgo para él o terceros, la contención será realizada por psicóloga o psicopedagoga.

En el caso de que el alumno se logre regular en los próximos 20 minutos, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que mantener informados de la situación a los apoderados del alumno, sin alarmar ante una situación ya controlada, dejando además constancia o registro en libro de clases.

Si luego de esta reincorporación a la sala de clases, el alumno vuelve a presentar una tercera desregulación, ya sea emocional o conductual, se procederá a llamar a los apoderados para que puedan retirar a su hijo, tal como se haría en caso de que no logre volver a la calma, en los tiempos estipulados previamente.

La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en sistema Napsis y/o libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del alumno, si existiese.



Además, se les informará a los apoderados, que serán citados a entrevista a la brevedad, tiempo establecido por Coordinación y equipo de psicodidáctica. En esta entrevista se espera indagar sobre el contexto actual del alumno, y en conjunto con la familia se define un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas con el objetivo de mantener las condiciones propicias para que el alumno se mantenga regulado y estableciendo un plazo para ver resultados.

El psicólogo del establecimiento, realiza seguimiento y evaluación de este plan. De no generar los resultados esperados, se podría hipotetizar que se está ante una situación que habría que profundizar con la evaluación de un especialista acorde a la sintomatología del alumno (psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, neurólogo). De ser así, el equipo de ciclo cita nuevamente a los padres para sugerir la derivación a especialista externo, y se explicita a los apoderados la necesidad de contar con su autorización expresa para que el colegio se comunique directamente con dicho profesional, y que éste pueda emitir un informe con sugerencias de medidas de resguardo y contención para el alumno y la comunidad. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades, dentro del contexto escolar. Mientras se esté a la espera de la evaluación de dicho especialista, se debe acordar con los padres, cómo se procederá frente a nuevas situaciones de desregulación en el colegio.

En caso de que los padres no acojan sugerencia de evaluación de especialista en este momento, se definirán acciones concretas de apoyo desde la familia y el colegio, con plazos establecidos para ver cambios. De no ver avances en el tiempo establecido, el colegio tiene la responsabilidad de insistir en dicha evaluación. Si a pesar de los esfuerzos del Colegio, los padres no dan los apoyos que su hijo necesita (se resisten a trabajar con especialistas), se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y su desarrollo integral.

Situación de Alumno en tratamiento con especialista externo.

En el caso de que un alumno, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o conductual, se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente.

El adulto a cargo debe acercarse al alumno y buscar algún lugar de contención, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el alumno en forma personalizada. Asegurándose que los otros alumnos o adultos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados, Asimismo se quedará con el alumno hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes. (pada), o vigilancia por parte de tutora u otro asistente designado por coordinador de ciclo.



En el caso de que el alumno no se logre regular en los siguientes 20 minutos, y no logra transitar a la calma, se informará a los padres, vía llamado telefónico, (tutora o apoyo de observación/cuidado, avisa a PADA o Coord. de ciclo para contacto), de su evolución y que no ha logrado integrarse a su curso hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse.

Se les solicita concurrir al establecimiento lo antes posible, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa, favoreciendo su bienestar. En el caso en que los padres no logren la contención que permita el retorno al régimen escolar, podrán retirar al alumno. Esta salida es autorizada y gestionada por el Coordinador de ciclo y/o el equipo de psicodidáctica correspondiente.

Mientras se espera a los apoderados, el alumno continuará al cuidado del adulto responsable en un espacio resguardado.

Posteriormente, mediante el registro que debe realizar profesor jefe, El psicólogo del ciclo se contactará directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste.

El profesional del colegio debe tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias.

El especialista deberá entregar al colegio una solicitud de flexibilidad académica por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.

1. A continuación, equipo de ciclo (SD, Psicóloga y PJ) citará a los apoderados para comunicar el plan de acción sugerido por especialista que incluya acciones concretas y plazo para ver resultados.
2. Coordinadora de ciclo debe coordinar para que profesor jefe, realice el registro de lo sucedido en Napsis y/o libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso, y el relato del alumno en caso de que existiese.

Es importante considerar que si aún los ajustes de procedimientos, el alumno continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, coordinación del ciclo con psicólogo, citarán a los padres para solicitar un certificado del especialista tratante que el alumno está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Dependiendo de la intensidad y gravedad de las desregulaciones emocionales, se podría pensar también en la posibilidad de concretar una reunión (presencial o virtual) con el especialista, para plantear la preocupación de parte del colegio y llegar a acuerdos.

El colegio podría adoptar ciertas medidas concretas por tiempos definidos, para



facilitar el proceso de adaptación y regulación del alumno, velando por su bienestar, entre ellas: aliviar carga académica en un corto plazo, recalendarizar evaluaciones, reducir jornadas escolares (horarios de entrada o salida), entre otras posibilidades. Todas ellas contando con un tiempo definido donde se podrán volver a evaluar.

Si a pesar de los esfuerzos del Colegio y especialistas, los padres no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su hijo necesita (por ejemplo se resisten a trabajar con especialistas), se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y su desarrollo integral.

C. ETAPA 3

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implica la necesidad de contener físicamente al estudiante (Aplicar indicaciones y/o sugerencias señaladas en cartilla Anexo 1).

Teniendo en consideración que la contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros.

Coordinador del ciclo, en forma conjunta con equipo psicodidáctica, comunicará al apoderado la necesidad de su concurrencia, con el objeto de prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación a su bienestar físico emocional o social, que pudiese ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o heterolesivas, vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma ni con el apoyo del equipo designado para este fin en el colegio.

Se informará a la familia a fin de que se evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante. Asimismo, se solicitará que el alumno sea atendido por profesional que otorgue diagnóstico y autorización para retomar actividades en el colegio.

La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en Napsis y/o libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso, y el relato del alumno en caso que existiese.

III. APOYOS POSTERIORES

Intervención en la reparación:

La implementación de esta etapa es de responsabilidad de los equipos de apoyo junto al profesor jefe.

- Siempre se debe considerar la etapa de reparación, independiente del tiempo transcurrido posterior a la desregulación. Estas acciones deben ser



realizadas cuando el estudiante vuelva a la calma y lo más cercano posible al evento. Estas acciones deben incluir a los compañeros de curso, docentes o funcionarios vinculados a la situación.

- Posterior a la situación, demostrar al estudiante comprensión y compañía, con el fin de evitar que estos episodios vuelvan a ocurrir.
- A través del diálogo reflexivo, expresar al estudiante, que todo miembro de la comunidad educativa tiene los mismos derechos y deberes, por lo que, en caso de haber efectuado destrozos u ofensas, se instará al estudiante a reconocer qué acciones podría realizar para reparar lo dañado. Estas acciones podrían considerar la aplicación de medidas formativas como ofrecer disculpas, ordenar el espacio, restituir objetos rotos, entre otros. Así también las medidas disciplinarias que estipula el reglamento interno. Esto con el objetivo de favorecer la empatía y la teoría mental en este proceso, la conciencia de causa- consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones.
- Se considera la suspensión de clases presenciales, por un periodo de 5 días, como una estrategia que favorece la protección del estudiante y sus compañeros. Este periodo apunta a resguardar que se puedan tomar las acciones terapéuticas, médicas y/o familiares necesarias en favor del estudiante

Apoyo al equipo a cargo:

Producto de la intensidad del episodio o de la carga emocional que puede generar para el colaborador, el abordaje de este tipo de situaciones, para los casos que sean catalogados "situación de urgencia", el colegio realizará las siguientes acciones:

- Favorecer que los colaboradores que hayan debido estar a cargo de un episodio de desregulación conductual y emocional, cuente con espacios de diálogo y contención.
- En caso de ser necesario, serán acompañados a constatar lesiones y/o se realizará la derivación a la mutualidad correspondiente.
- Posteriormente, la jefatura directa deberá realizar seguimiento y acompañamiento a los colaboradores.

IV. APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

No se podrán adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa Educacional.



Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Proporcionalidad:

Se deben preferir la adopción de medidas de carácter formativo. Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares.

La aplicación de medidas disciplinarias debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno.

V. CERTIFICACIÓN DE CONCURRENCIA:

Los Padres Madres, o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con Trastorno del espectro autista, a quienes se les haya solicitado la concurrencia al establecimiento por alguna situación de emergencia, o de necesidad de participación en la contención y regulación del párvulo o estudiante., deberán registrar su ingreso y salida del establecimiento, y recibirán un comprobante o certificado de esta concurrencia. (formato en Anexo 2)



ANEXO N° 1

“CARTILLA DE ACCIONES SUGERIDAS”

Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y/o conductual, es importante **no regañar** al estudiante, **no amenazar** con futuras sanciones, **no pedir que “no se enoje”**, ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o joven y para su entorno inmediato.

Por lo anterior, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

A. ETAPA 1:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales con los que se está desarrollando.
- Utilizar material sensorial.
- Permitir salir un tiempo corto y determinado, a un lugar acordado con el estudiante y sus apoderados.
- Considerar edad, diagnósticos, entre otros.
- Contención verbal: Intentar mediar verbalmente en un tono tranquilo, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Utilizar estrategias acordes a la edad y características del estudiante.

*En todos los casos, brindar más de una alternativa, donde el estudiante pueda elegir, como primer paso para favorecer su autocontrol.

B. ETAPA 2:

(De aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros).

- Estudiante no responde a la contención verbal, y aumenta la agitación motora sin conectar con su entorno de manera adecuada.
- Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de forma invasiva con acciones descritas en la etapa inicial.
- Permitir ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial, acordada previamente con los apoderados y con el estudiante.
- Cuando baje la intensidad, permitir la expresión de lo que siente con una persona significativa o que tenga algún vínculo con el estudiante, en un espacio diferente.
- Ofrecer un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.



- Características del ambiente en esta etapa:
 - Resguardar, llevar o mantener al estudiante en un ambiente seguro, idealmente en un primer piso. Si no es posible, mantener en sala y asegurar que el curso pueda quedar a cargo de otro docente o funcionario en otro espacio.
 - Evitar trasladarlo a lugares con ventanales.
 - Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante.
 - Reducir estímulos que provoquen inquietud, como la luz, música, ruidos, entre otros.
 - Evitar aglomeraciones de personas que observan.

C. ETAPA 3:

(Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implica la necesidad de contener físicamente al estudiante).

- Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante, para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se realizará solo en estos casos.
- Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo.
- En casos extremos, se considera la posibilidad de requerir el traslado a un centro de salud, pasos que serán acordados con los padres y apoderados, siempre en el sentido de brindar la atención necesaria y resguardar el bien superior del estudiante.